

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALCÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2012

Cap.	Denominación	Euros
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1	Gastos de personal .....	410.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	738.200,00
4	Transferencias corrientes .....	13.000,00
6	Inversiones reales .....	39.520,00
	Total gastos .....	1.200.720,00
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos .....	316.300,00
2	Impuestos indirectos .....	918,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos .....	422.402,00
4	Transferencias corrientes .....	371.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	53.100,00
7	Transferencias de capital .....	37.000,00
	Total ingresos .....	1.200.720,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento aprobada para el ejercicio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

**PLANTILLA DE PERSONAL  
PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<b>PUESTOS</b>				
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Número</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A extinguir</b>	<b>Grupo</b>
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL SECRETARÍA	1			A1
ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA TÉCNICA SUBESCALA DE GESTIÓN SUBESCALA ADMINISTRATIVA SUBESCALA AUXILIAR Auxiliares Administrativos SUBESCALA SUBALTERNA Subalternos	3	1		C1 C2
ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA 3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES 3.2.A POLICÍAS LOCALES 3.2.B PERSONAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS 3.2.C PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES 3.2.D PERSONAL DE OFICIO Operario de Serv. Múltiples	2	1		C1  E

**PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL**

**De actividad permanente y dedicación completa.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Número</b>
Operario Servicios Múltiples. Vigilante.	1 1

**A). PERSONAL FUNCIONARIO:**

<b>Denominación del puesto</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel C.D</b>	<b>Complementos: . Anual. Euros.</b>	<b>Requisitos para su desempeño</b>	<b>Forma de provisión</b>	<b>Observaciones</b>
1 Secretario	A1	26	C.E: 12266,40	Funcionario de Habilitación de carácter Estatal: Subescala: Secretaría-Intervención.	Concurso	C.E. establecido por: Responsabilidad, especial dedicación e incompatibilidad. Art. 4. R-D 861/1996.
1 Administrativo	C1	15	C.E.-C.P	Bachiller superior o equivalente	Vacante	
2 Policías Locales	C1	14	C.E 7227,60 6646,20	Bachiller superior o equivalente	Oposición.	C.E. establecido por: Responsabilidad, especial dedicación, turnicidad, peligrosidad e incompatibilidad. Art. 4. R-D 861/1996
1 Aux. advo-contable	C2	13	C.E. 7980	Graduado escolar o equivalente	Oposición.	C.E. establecido por ocuparse de la contabilidad municipal.
2 Aux. advos.	C2	13	CE- 8857,80 8482,92	Graduado escolar o equivalente	Oposición.	Ctos. Especificos establecidos por, uno por Gestión Convenio Catastro y otras. Y el otro por ocuparse del Centro de Internet y otros.
1 Operario Ser. Mult.	E		C.E-	Certificado de escolaridad.	Vacante.	

B). PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación del puesto	C.P y C.E (€) Anual	Requisitos para su desempeño	Forma de provisión	Observaciones
Operario Serv. Múltiples	7456,56	Certificado Escolaridad	Concurso-Oposición	Ctos., establecidos por tareas en: Cementerio, conductor camión incendios y otras, según convocatoria plaza.
Vigilante	4775,76	Certificado Escolaridad	Concurso-Oposición	Ctos. Establecidos por mayor número de tareas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalcán 21 de mayo de 2012.-El Secretario, Vicente Jiménez Cardona.

N.º I.- 4488